



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 117, fecha: lunes, 20 de Junio de 2022

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

AMPLIACIÓN EXTRAORDINARIA OFERTA EMPLEO PÚBLICO,  
ESTABILIZACIÓN VIA LEY 20/2021, DE MEDIDAS URGENTES PARA A  
REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO

**2035**

Expediente n.º: 127/2022

PRIMERO. Visto que con la aprobación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se ha habilitado excepcionalmente, por el Gobierno de la Nación, un aumento de la tasa de reposición prevista por el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Esta Ley establece un nuevo proceso de estabilización que afecta a toda plaza de naturaleza estructural que, esté o no dentro de la Relaciones de Puestos de Trabajo, Plantilla u otra forma de organización de recursos humanos y, estando dotada presupuestariamente, haya estado ocupada de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 202[1] (o lo que es lo mismo, antes del 31-12-2017)

Con fecha de 24/05/2022 se emite Informe de Secretaria, SECRETARIA 2022-0170 [Informe sobre Estabilización - Trabajadores no fijos], sobre estabilización del empleo público conforme la Ley 20/2021



Sobre la base de dicho informe se aprueba mediante Decreto de Alcaldía, DECRETO 2022-0317 [Resolución de Alcaldía- OEP extraordinaria], la relación de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria.

Con fecha de lunes, 30 de Mayo de 2022 dicha oferta de empleo es publicada en el BOP de la Provincia.

Visto el informe de SECRETARIA 2022-0202 [Informe Complementario sobre Estabilización - Trabajadores no fijos] donde se informa de plazas no incluidas en la Oferta de empleo Extraordinario que cumplen con los requisitos previstos Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

PRIMERO. Incluir en la Oferta de empleo Extraordinaria de este Ayuntamiento las siguientes plazas al cumplir con los requisitos legalmente establecidos

#### PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN PLAZA PLANTILLA	RJ PLANTILLA	GRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA CGP	REGIMEN JURÍDICO	ESCALA/ SUBESCALA/ CLASE CGP	RJ OCUPANTE	FECHA INICIO RELACIÓN DE EMPLEO	TIPOLOGÍA CONTRACTUAL/ NOMBRAMIENTO	SISTEMA DE SELECCIÓN
Auxiliar Turismo	L	No consta	Auxiliar Turismo	L	No consta	Laboral	03/02/07	Laboral temporal con contrato indefinido	Concurso
Bibliotecaria/ario	L	II	Bibliotecaria/ario	L	II	Laboral	01/08/84	Laboral temporal con contrato indefinido	Concurso
Directora/or Jardín Infantil	L	No consta	Directora/or Jardín Infantil	L	No consta	Laboral	03/07/20	Laboral obra y servicio	Concurso
Técnica/o Jardín Infantil	L	No consta	Técnica/o Jardín Infantil	L	No consta	Laboral	02/07/07	Laboral temporal con contrato indefinido	Concurso

SEGUNDO. Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cifuentes.sedelectronica.es>] y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha



de publicación.

Lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en Cifuentes, en la fecha indicada al margen, de lo cual, yo, el Secretario-Interventor Municipal, doy fe y firmo a efectos de su transcripción al correspondiente Libro de Resoluciones.

Cifuentes a 14 de junio de 2022. El Alcalde, Don Marco Antonio Campos Sanchis